



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0099-2023-GRP-GGR-DGA/DRH



Cerro de Pasco, setiembre 11 del 2023

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

VISTOS:

Informe N° 067-2023-G.R.P-GGR-DGA-DRH/AEP, de fecha 13 de junio de 2023, Memorando N°142-2023-GRP-GGR-DGA/DRH, de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 0091-2023-GRPASCO-GGR-DGA-DRH/AAI, de fecha 19 de junio de 2023, e **Informe Legal N° 525-2023-GRP-GGR/DRAJ**, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica Abg. **Waldemar Isidro Santos Espinoza**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Dirección de Recursos Humanos es un órgano de tercer nivel organizacional, depende de la Dirección General de Administración, encargada de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos técnicos del Sistema de Personal. Sus funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF es emitir Resoluciones Directorales en base a sus competencias y atribuciones en materia de sus competencias y normas legales. Así mismo procesar Resoluciones Directorales de acuerdo a la delegación de atribuciones referentes a los procesos técnicos del sistema de personal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva Regional N° 0465-2022-G.R.PASCO/GGR de fecha 07 de noviembre de 2022, **RESUELVE en su Artículo Primero, CESAR a partir del 03 de noviembre de 2022 por causal del LIMITE DE EDAD (70) años**, al ex servidor **Miguel Ángel FIGUEROA SOTELO**, titular de la Plaza CAP Sede Central N° 0196, PAP Sede del Gobierno Regional, cargo estructural Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Gerencia de Estudios, del Gobierno Regional Pasco, cuya plaza se declarará vacante a partir de la notificación, **AGRADECIÉNDOLE** por los servicios prestados al Estado y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en calidad de servidor del Gobierno Regional de Pasco, en concordancia con el artículo 35° inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, donde se establece las condiciones para determinar el término de la Carrera Administrativa y el Informe Técnico N° 2077-2019-SERVIR-GPGSC, las cual refiere que el cese por límite de edad, opera en tanto no afecte el acceso del servidor a un pensión dentro de algún régimen previsional;

Que, por lo dispuesto, el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, estableció que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, c) **Compensación por Tiempo de Servicios: "Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagado surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio"**;



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0099-2023-GRP-GGR-DGA/DRH



Que, de conformidad a **Ley Nº 31585** – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 2º, modifica el literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo 276, quedando redactado en los siguientes términos: "Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: [...] c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado";

Que, mediante Informe Nº 0091-2023-GRPASCO-GGR-DGA-DRH/AAL de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Asistente Administrativo I, Iván Falcón Gutiérrez, consigna el cálculo de Compensación de Servicios, para el pago por Compensación por Tiempo de Servicio del Ex Servidor **Miguel Ángel FIGUEROA SOTELO**, identificado con DNI: 04017812, Nivel Remunerativo: STA, monto del MUC – Remuneración es de **S/. 574.93** (Quinientos Setenta y Cuatro con 93/100 Soles), Según el promedio de la Escala Base, **S/. 1,178.46** (Un Mil Ciento Setenta y ocho con 46/100 soles), siendo un total de **S/ 1,753.39** (Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 39/100 soles), por máximo 30 años de servicios, total **S/. 52,601.79** (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Uno con 79/100 soles); En aplicación de la Ley Nº 31585 el pago se realizará 70% en el año fiscal 2023, por la suma de **S/. 36,821.25** (Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 soles); – 30% en el año fiscal 2024, por la suma de **S/ 15,780.54** (Quince Mil Setecientos Ochenta con 54/100 soles); del Reconocimiento y Pago de la Compensación de Tiempo de Servicios;

Que, en el artículo 2º y la única disposición complementaria transitoria de la ley Nº 31585, que los servidores públicos que cesan a partir del año 2022, en el caso del ex servidor FIGUEROA SOTELO Miguel Ángel, el cálculo de la compensación por tiempo de servicio (CTS) con la incorporación de la escala base del Incentivo único CAFAE a la remuneración principal se efectúa a razón de;

DETALLE	DATOS DEL SERVIDOR
APELLIDOS Y NOMBRES	FIGUEROA SOTELO MIGUEL ÁNGEL
FECHA DE CESE	03/11/2022
AÑOS DE SERVICIOS	35 AÑOS 10 MESES 04 DÍAS
NIVEL REMUNERATIVO	STA
MUC (2019-2022)	574.93
ESCALA BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE 2022	1370.00
ESCALA BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE 2021	1170.00
ESCALA BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE 2020	1070.00
ESCALA BASE INCENTIVO ÚNICO-CAFAE 2019	950.00
PERIODO DE LOS 36 ÚLTIMOS MESES	04/11/2029 - 03/11/2022

PROMEDIO DEL MUC	PROMEDIO CAFAE	REMUNERACIÓN PRINCIPAL
574.93	1,178.46	1,753.39

DETALLE	Nº DE AÑOS
AÑOS DE SERVICIOS AL MOMENTO DEL CESE	35 AÑOS 10 MESES 04 DÍAS
AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS	30 AÑOS

MUC (X)	Nº DE AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS – (Y)	CTS Z=X*Y
1,753.39	30	52,601.79



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral



Nº 0099-2023-GRP-GGR-DGA/DRH

- ✓ La remuneración, se efectúa a razón de 50% en el año fiscal 2022, -20% en el año fiscal 2023, -30% en el año fiscal 2024.
- ✓ Para el ejercicio fiscal de 2023, se le debe considerar la suma de **S/. 36,821.25 (Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintiuno con 25/100 soles)**, que es equivalente al 70%, 50% del año fiscal 2022 y 20% del año fiscal 2023.
- ✓ Para el ejercicio fiscal del año 2024 se debe considerar la suma de **S/ 15,780.54 (Quince Mil Setecientos Ochenta con 54/100 soles)**, que es equivalente al 30% del monto total.

En base a los documentos de los vistos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; y de conformidad a las facultades y atribuciones otorgadas prescrito en el artículo 55°, literal (S) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.PASCO/CR y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al administrado, **Miguel Ángel FIGUEROA SOTELO**, ex servidor nombrado del Gobierno Regional Pasco, régimen Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, servidor nombrado en el cargo estructural (CAP-PAP) Sede Central N° 0196, Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Pasco, hasta por un MÁXIMO DE TREINTA (30) AÑOS, de servicios prestados, CESADO, por causal de límite de (70) años de edad, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2022-GRP/GOB.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, al ex servidor **Miguel Ángel FIGUEROA SOTELO**, el monto por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, equivalente a la suma de **S/. 52,601.79 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON 79/100 SOLES)**, equivalente al tope máximo de **TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIOS**, según los cálculos efectuados, en aplicación de la **Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**, según detalle:

CALCULO COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS		
PROMEDIO DEL MUC		574.93
PROMEDIO CAFAE		1,178.46
REMUNERACIÓN PRINCIPAL (MUC)		1,753.39
MUC (X)	N° DE AÑOS DE SERVICIOS PARA CALCULO DE CTS – (Y)	CTS Z=X*Y
1,753.39	30	52,601.79

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, al ex servidor **Miguel Ángel FIGUEROA SOTELO**, el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, del 70% en el año fiscal 2023, por la suma de **S/. 36,821.25 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 25/100 SOLES)**, en aplicación a la disposición complementaria Transitoria Única implementación de la **Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, al ex servidor **Miguel Ángel FIGUEROA SOTELO**, el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, 30% en el año fiscal 2024, por la suma de **S/ 15,780.54 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 54/100 SOLES)**, en aplicación a la disposición complementaria Transitoria Única implementación de la **Ley N° 31585 – Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo**.



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 0099-2023-GRP-GGR-DGA/DRH



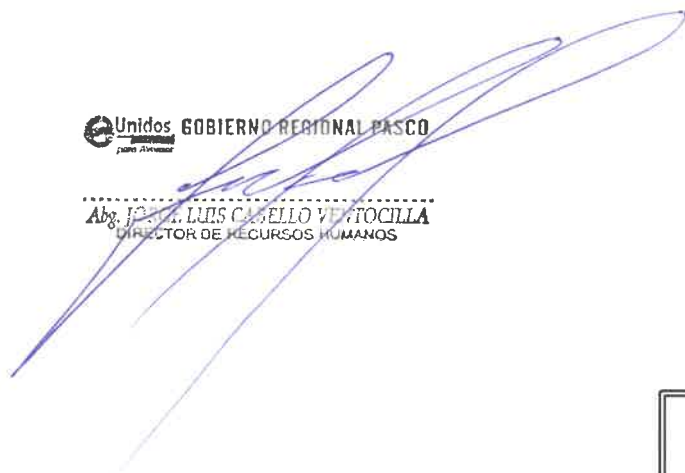
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expida la **Certificación Presupuestal** que acredite contar con los recursos presupuestales para atender el pago por **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del ex servidor **Miguel Ángel FIGUEROA SOTELO**, para el cumplimiento del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Dirección de Recursos Humanos la elaboración de la planilla y trámite correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en página Web Institucional del Gobierno Regional Pasco

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y a la Dirección General de Administración para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE.

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**
para Avanzar

Abg. JONATAN LUIS CASIELLO VENTOCILLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.
Archivo
➢ U.E.
➢ U. Rem.
➢ DGA

JCV/DRH

SISGEDO
Reg. Doc.: 02392597
Reg. Exp.: 01393223